



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

DESPACHO VICE MINISTERIAL DE POLITICAS Y EVALUACION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE FOCALIZACION E INFORMACION SOCIAL



Firmado digitalmente por PAULINI SANCHEZ Javier Alexander FAU 20545565359 hard  
Cargo: Director (A) General  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.02.2023 15:32:13 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 17 de Febrero del 2023

## OFICIO N° D000114-2023-MIDIS-DGFIS

Señor

**STALIN J. PORTAL CABANILLAS**

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana-Lima Metropolitana y Callao  
Calle Las Palomas N° 430, Urb. Limatambo - Surquillo  
[mesadepartes.ctvcperu@gmail.com](mailto:mesadepartes.ctvcperu@gmail.com)

Presente.-

Asunto : Caso N° 0018-2022-CTVC/LIC.

Referencia : a) Oficio N° 038-2022-CTVC/LIMA Y CALLAO (Expediente N° 2022- 0012730)  
b) INFORME N° D000142-2023-MIDIS-DO (15FEB2023)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), relativo al Caso N° 0018-2022- CTVC/LIC, correspondiente a la Clasificación Socioeconómica (CSE) del hogar de la ciudadana Clara Isabel Canahuire Espinar, identificada con DNI N° 75487130, quien manifiesta que su hijo de iniciales J. E. L. C., con DNI N° 78439962, ha sido suspendido del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza "Contigo", por el cambio de su CSE de pobre a no pobre, por lo que solicita la verificación del caso

Sobre el particular, la Dirección de Operaciones (DO), unidad orgánica de esta Dirección General, elaboró el documento b) de la referencia, informando en los numerales 2.8 al 2.11 sobre lo indicado en el documento a) de la referencia, precisando que, de la revisión del PGH, se advierte que el hogar de la ciudadana Clara Isabel Canahuire Espinar cuenta con CSE actualizada desde el 13 de diciembre de 2022. De ahí que, la información de CSE del hogar de la citada ciudadana fue puesta a disposición de las entidades a cargo de la implementación de las IPF, entre ellas, el Programa CONTIGO, a fin de que procedan en el marco de sus funciones, relacionadas al procedimiento de identificación, elegibilidad y afiliación de sus potenciales usuarios, conforme a sus documentos de gestión y la normativa que los autoriza.

En ese sentido, haciendo mío el informe b) de la referencia, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**JAVIER ALEXANDER PAULINI SANCHEZ**

Director General

**DIRECCION GENERAL DE FOCALIZACION E INFORMACION SOCIAL**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

JPS/jca

Dirección: Av. Paseo de la República 3101 San Isidro, Lima – Perú

Central telefónica: (51-1) 631-8000 | Línea gratuita 101

[www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe)

Certificada con la Norma ISO 9001:2015

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgdvirtual.midis.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **QGBHUQW**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

DESPACHO VICE MINISTERIAL DE POLITICAS Y EVALUACION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE FOCALIZACION E INFORMACION SOCIAL



Firmado digitalmente por CHOIS PIMENTEL Carlos Arturo FAU 20545565359 hard Cargo: Director (A)(E) Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 15.02.2023 17:58:20 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Isidro, 15 de Febrero del 2023

## INFORME N° D000142-2023-MIDIS-DO

A : **JAVIER ALEXANDER PAULINI SANCHEZ**  
Director General de Focalización e Información Social

Asunto : Caso N° 0018-2022-CTVC/LIC comunicado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao

Referencia : a) Oficio N° 038-2022-CTVC/LIMA Y CALLAO (Expediente N° 2022-0012730)  
b) Proveído N° D002775-2022- MIDIS-DGFIS

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y con relación al rubro del asunto informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el documento de la referencia a), el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao traslada a la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), el Caso N° 0018-2022-CTVC/LIC, correspondiente a la Clasificación Socioeconómica (CSE) del hogar de la ciudadana Clara Isabel Canahuire Espinar, identificada con DNI N° 75487130, quien manifiesta que su hijo de iniciales J. E. L. C., con DNI N° 78439962, ha sido suspendido del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza "Contigo", por el cambio de su CSE de pobre a no pobre, por lo que solicita la verificación del caso y que se le comunique el resultado del mismo.
- 1.2. Con el proveído de la referencia b), la DGFIS deriva a la Dirección de Operaciones (DO) el documento de la referencia a), para que informe al respecto dentro de sus funciones y responsabilidades.

### II. ANÁLISIS

#### Sobre las funciones de la Dirección de Operaciones

- 2.1. Conforme a los artículos 65 y 66 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS<sup>1</sup>, la Dirección de Operaciones (DO) tiene entre sus funciones, determinar la Clasificación Socioeconómica (CSE) de los hogares; certificar la CSE de los hogares ante las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que la requieran en su proceso de focalización, como por ejemplo, JUNTOS, Pensión 65, CONTIGO; y, administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), entre otros, en el ámbito de su competencia, bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad. Asimismo, en el marco de la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional por el COVID -19, tuvo el encargo de elaborar las propuestas de padrones de los hogares beneficiarios de los subsidios monetarios encargados al MIDIS, según la norma legal correspondiente.



Firmado digitalmente por  
ATAULLUCO RAMOS Dani Daniel  
FAU 20545565359 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.02.2023 16:37:43 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
MARCOS Eduardo Daniel FAU  
20545565359 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.02.2023 16:25:40 -05:00

Aprobada con Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 5 de mayo de 2021.

Certificada con la Norma ISO 9001:2015



### **Sobre la Clasificación Socioeconómica en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)**

- 2.2. El Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) es un sistema intersectorial e intergubernamental, que forma parte del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), el cual provee información socioeconómica a las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (por ejemplo, el Programa JUNTOS, Pensión 65, entre otros) para la identificación de sus potenciales usuarios, con la finalidad de contribuir a mejorar la equidad y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, en beneficio de aquellos grupos poblacionales priorizados.
- 2.3. La operación del SISFOH se encuentra regulada mediante la Directiva N° 001-2020-MIDIS, aprobada por la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS. En esta Directiva se establecen las responsabilidades de sus integrantes, es decir, de la DGFIS y sus unidades orgánicas, de los Gobiernos Locales, de las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE), y las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas.
- 2.4. Asimismo, en la citada Directiva se dispone que la CSE es una medida de bienestar del hogar que, una vez registrada en el PGH, tiene una vigencia de cuatro (04) años para los hogares del ámbito urbano, seis (06) años para los hogares en el ámbito rural, y ocho (08) años para hogares que forman parte de los Pueblos Indígenas de la Amazonía reconocidos por el Ministerio de Cultura. Asimismo, se establecen las actividades que comprende el proceso de determinación de la CSE, que tienen la siguiente secuencia: 1. Solicitud de la CSE, 2. Recojo de información del hogar, 3. Consistencia de la información, 4. Cálculo de la CSE, 5. Registro en el PGH, y 6. Certificación de la CSE. En tal sentido, las ULE a nivel nacional, participan en las actividades 1 y 2, las demás actividades son realizadas por la DO del MIDIS; y como resultado del proceso de determinación de la CSE y aplicación de la Metodología respectiva, un hogar puede obtener nivel de CSE pobre, pobre extremo o no pobre.
- 2.5. Además, el numeral 7.1 de la citada Directiva establece que la actualización de la Clasificación Socioeconómica (CSE) de un hogar, es la determinación de una nueva clasificación CSE de un hogar que cuenta con CSE vigente y que tiene una antigüedad mayor a seis meses en el PGH, y presenta alguno de los siguientes supuestos: i) cambio de domicilio, ii) cambio en la composición del hogar, y iii) cambios en la economía del hogar.
- 2.6. Por su parte, el numeral 7.8 de la Directiva dispone que la verificación de la CSE es solicitada por el hogar o las entidades a cargo de la implementación de las IPF, cuando consideren o adviertan respectivamente que la CSE del hogar no es acorde con la realidad socioeconómica.
- 2.7. Conforme a ello, la DO actualiza el Padrón General de Hogares (PGH) con el resultado obtenido y éste es puesto a disposición de entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas, así como de la respectiva ULE del municipio donde se presentó la solicitud de CSE, y de la ciudadanía a través del aplicativo denominado: "Consulta Ciudadana".

### **Sobre el caso N° 0018-2022-CTVC/LIC comunicado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao**

- 2.8. Con el documento de la referencia a), el CTVC de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao traslada el caso de la ciudadana Clara Isabel Canahuire Espinar identificada con DNI N° 75487130 y su menor hijo, quien habría sido suspendido del programa social Contigo por el cambio de su CSE de pobre a no pobre; en atención a ello, el CTVC solicita la verificación del caso y que se le comunique el resultado del mismo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2.9. Al respecto, de la revisión del PGH, se verifica que el hogar de la citada ciudadana cuenta con CSE vigente desde el 13 de diciembre de 2022 hasta el 13 de diciembre de 2026, como resultado de la presentación del Formato S100 N° 10077556 y del empadronamiento realizado el 12 de diciembre de 2022, por la ULE de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, a través de la aplicación de la FSU N° 16018294.
- 2.10. Cabe precisar que, conforme a las funciones y responsabilidades a cargo de la DO en el marco de la operatividad del SISFOH, la información del PGH, en su oportunidad, ha sido puesta a disposición de las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) con la finalidad de que procedan en el marco de sus funciones, responsabilidades y correspondientes procedimientos de identificación, elegibilidad y afiliación de sus potenciales usuarios.
- 2.11. En consecuencia, y teniendo en cuenta que el hogar de la ciudadana Clara Isabel Canahuire Espinar cuenta con CSE actualizada desde el 13 de diciembre de 2022, la misma que permite su evaluación como potencial usuaria de las IPF —de cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos normativamente—, no corresponde a la DO adoptar o realizar alguna nueva acción sobre el particular.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

- 3.1. Con el documento de la referencia a), el CTVC de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao traslada el caso de la ciudadana Clara Isabel Canahuire Espinar y su menor hijo, quien habría sido suspendido del programa social Contigo por el cambio de su CSE de pobre a no pobre, por lo que solicita la verificación del caso y que se le comunique el resultado del mismo.
- 3.2. De la revisión del PGH, se advierte que el hogar de la ciudadana Clara Isabel Canahuire Espinar cuenta con CSE actualizada desde el 13 de diciembre de 2022.
- 3.3. La información de CSE del hogar de la citada ciudadana fue puesta a disposición de las entidades a cargo de la implementación de las IPF, entre ellas, el Programa CONTIGO, a fin de que procedan en el marco de sus funciones, relacionadas al procedimiento de identificación, elegibilidad y afiliación de sus potenciales usuarios, conforme a sus documentos de gestión y la normativa que los autoriza.
- 3.4. Se recomienda remitir el presente informe al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao, con la finalidad de brindar respuesta al documento de la referencia a).

Atentamente,

**Firmado Digitalmente**  
**Carlos Arturo Chois Pimentel**  
**Director de Operaciones (e)**  
**Dirección General de Focalización e Información Social – MIDIS**

CCP/dar/erm

MIDIS

## Expediente N°2022-0012730

Remitente:

OTROS - COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Destinatario:

c/copia:

N° de Folios:

DGFIS

9

Recibido:

N° Anexos:

24/03/2022 - 17:07

Referencia:

Registrador:

BECERRA YUCRA ERNESTO

Observación:KDLSSANTOS

Consultas: [http://sdv.midis.gob.pe/Sis\\_EstadoTramite](http://sdv.midis.gob.pe/Sis_EstadoTramite)

Teléfonos: (51)-1-631-8000

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA  
SEDE REGIONAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Surquillo, 24 de marzo de 2022

**OFICIO N° 038-2022-CTVC/LIMA Y CALLAO**

Señor (a)

**PAUL MICHAEL TRAUCO GALAN**

Director General de Focalización e Información Social  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - SISFOH

**Presente. -**

Asunto : Se ALERTA un (01) CASO

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)<sup>1</sup>:

- CASO N° 0018-2022-CTVC/LIC

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente,



STALIN J. PORTAL CABANILLAS  
Responsable Regional Lima Metropolitana y Callao  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

<sup>1</sup> Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

# COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. de Lima y Callao: 994432613

Telf. Nacional: 984056206

## CASO

N° 0018-2022-CTVC/LIC

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
| <b>PROGRAMA SOCIAL:</b>   | SISFOH  | <b>1. FECHA DE REGISTRO:</b>                      | 23/03/2022   |
| <b>I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:</b>                     |   |   |  |
| <b>2. APELLIDOS NOMBRES:</b>                                    | CALUA TORRES ROCIO ESTHER   | <b>3. NÚMERO-DNI:</b>                             | 26702141   |
| <b>4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN</b>                              | COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA-SEDE REGIONAL LIMAMETROPOLITANA Y CALLAO | <b>5. CARGO:</b>                                  | RESPONSABLE DE CAMPO   |
| <b>II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:</b>                             |   | <b>6. FECHA DE OCURRENCIA:</b>                    | 23/03/2022   |
| <b>7. DEPARTAMENTO:</b>   | LIMA  | <b>8. PROVINCIA:</b>                              | LIMA   |
| <b>9. DISTRITO:</b>   | SANTA ROSA  | <b>10. CCPP/DIRECCIÓN:</b>                        | MZ. A LOTE 7 CALLE FRANCISCO BOLOGNESI EN ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS PRODUCTIVA LA ARBOLEDA |
| <b>11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA</b>                | DETERMINACIÓN DE CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA (FOCALIZACIÓN)                                | <b>12. ¿DONDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?</b> | 78439962-USUARIO   |
| <b>13. CANTIDAD DE AFECTADOS</b>                                | 1   | <b>14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS</b>            | 1  |
| <b>III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):</b> |   |   |  |

En el marco de las acciones de vigilancia a los procesos del Programa Contigo, se realizó la comunicación telefónica con la madre del usuario de iniciales J.E.L.C con DNI 78439962, Sra. Clara Isabel Canahuire Espinar, identificada con DNI N° 75487130, evidenciándose el siguiente punto crítico:

- 1. POSIBLE ERROR EN LA CALIFICACIÓN SOCIO ECONÓMICA.** En comunicación vía telefónica con la Sra. Clara Canahuire, madre de usuario de 07 años de edad, identificado con DNI 78439962 quien es usuario del programa Contigo; manifestó su preocupación ante el cambio de su clasificación socioeconómica de **pobre a no pobre**. Indicó no haber recibido visita alguna para la verificación y al conocer su actual clasificación acude a la municipalidad para solicitar una reevaluación y no perder la pensión de su hijo, concedora que uno de los requisitos del programa Contigo es la condición socioeconómica de pobreza o pobreza extrema (**Ver anexo 05**). La información que recibió es que ella figuraba como aval de una deuda contraída por el padre de su hijo, sin embargo sorprendida menciona que ella fue abandonada por el padre de su hijo y que en estas condiciones es que inscribe a su hijo al programa, adjuntando las evidencias de la separación con el padre del menor, incluyendo en estas evidencias el juicio por alimentos que está pendiente se haga efectivo. En la municipalidad le dijeron que debe pagar la deuda primero para luego pedir una reevaluación, considera que esto para ella es imposible debido a que con dificultad consigue para sus alimentos y por ello la pensión del programa es de mucha ayuda y tiene temor de perderla.

Según lo expuesto, esta situación podría contravenir lo indicado en el punto 7.8 de la **Directiva 001-2020-MIDIS** que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), "7.8 Verificación de la Clasificación Socioeconómica. Es solicitada por el hogar o las entidades a cargo de la implementación de las IPF, cuando consideren y/o adviertan respectivamente que la CSE del hogar no es acorde con la realidad socioeconómica."

**IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:**

En el marco de la realización de las acciones para el cumplimiento adecuado del proceso de Actualización de Clasificación Socioeconómica y en observancia a las Directiva del sistema de Focalización de Hogares, se sugiere lo siguiente:

- Atender el pedido de acceso a la verificación de la CSE del hogar.
- Brindar información clara y pronta al usuario a fin de no generar problemas de corte emocional para conocer los motivos de cambio de su CSE.
- Verificar el caso a la brevedad e informar las acciones implementadas y destinadas a la solución del hecho alertado en el presente caso.
- 

**V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 05)**

1. Copia Ficha de Atención N° A-006-2022-LIC-S (01 folio)
2. Anexos fotográficos (04 folios)

  
STALIN J. PORTAL CABANILLAS  
Responsable Regional Lima Metropolitana y Callao  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social  
-LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO-

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
| 1. PROGRAMA pon X:  | CONTIGO ( ) CUNA MÁS ( ) FONCODES ( ) JUNTOS ( ) PAIS ( ) PENSIÓN 65 ( ) QALI WARMA ( ) SISFOH (X)                   | 2. FECHA de REGISTRO:   | <u>23/03/2022</u>  |
| <b>I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)</b>   |  |   |  |
| 3. Apellidos Nombres:   | CANAHUIRE ESPINAR CLARA ISABEL   | 4. Documento-DNI:   | 75487130   |
| 5. Sexo (Género):   | Masculino ( ) Femenino (X)   | 6. Fecha-Nacimiento:  | 24/03/1995   |
| 7. Es Usuario(a)?:  | SI ( ) Fecha Afiliación / / / NO (X)   | 8. Tiempo Residencia:   | ( ) MESES NO RECUERDA  |
| 9. Correo Electrónico:  | NO TIENE   | 10. Telef. Personal:  | 912082204  |
| 11. Institución/Cargo:  | -----  | 12. Telf. Institucional:  | -----  |
| 13. Departamento:   | LIMA   | 14. Provincia:  | LIMA   |
| 15. Distrito:   | SANTA ROSA   | 16. CCPP/Dirección:   | MZ. A LOTE 7 CALLE FRANCISCO BOLOGNESI EN ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS PRODUCTIVA LA ARBOLEDA |
| II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:  |  |   | 17. FECHA OCURRENCIA: <u>23/03/2022</u>  |
| <b>A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:</b>  |  |   |  |
| 18. Departamento:   | LIMA   | 19. Provincia:  | LIMA   |
| 20. Distrito:   | RIMAC  | 21. CCPP/Dirección:   | MZ. A LOTE 7 CALLE FRANCISCO BOLOGNESI EN ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS PRODUCTIVA LA ARBOLEDA |
| <b>B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El Informante debe precisar bien lo siguiente:</b>  |  |   |  |
| 22. LOS HECHOS OCURRIDOS. CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (cuando son más de 3 adjuntar listado con: Apellidos, Nombres, DNI, Edad y Observaciones). QUIÉNES SON LOS PRESUNTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO. QUÉ PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA. ¿QUÉ HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?   |  |   |  |
| EN COMUNICACIÓN VÍA TELEFÓNICA CON LA SRA. CLARA ISABEL CANAHUIRE ESPINAR IDENTIFICADA CON DNI N° 75487130, MADRE DEL MENOR DE INICIALES J.E.L.C IDENTIFICADO CON DNI N° 78439962 USUARIO DEL PROGRAMA CONTIGO DESDE EL 10.12.2020; MANIFESTÓ SU PREOCUPACIÓN POR LA ACTUAL CLASIFICACIÓN EN SU CSE EN LA CUAL FIGURA COMO "NO POBRE" CONOCEDORA QUE UNO DE LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA CONTIGO ES LA CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA DE POBREZA O POBREZA EXTREMA Y ENCONTRÁNDOSE ELLA Y SU MENOR HIJO EN ESTA CONDICIÓN, ACUDIÓ A LA MUNICIPALIDAD PARA AVERIGUAR LA RAZÓN. LA SRA. CANAHUIRE RECIBIÓ LA INFORMACIÓN QUE ESTO SE DEBÍA A QUE ELLA FIGURABA COMO AVAL DE UNA DEUDA CONTRAIDA POR EL PADRE DE SU HIJO, SIN EMBARGO SORPRENDIDA MENCIONA QUE ELLA FUE ABANDONADA POR EL PADRE DE SU HIJO Y QUE EN ESTAS CONDICIONES ES QUE INSCRIBE A SU HIJO AL PROGRAMA, ADJUNTANDO LAS EVIDENCIAS DE LA SEPARACIÓN CON EL PADRE DEL MENOR INCLUYENDO EN ESTAS EVIDENCIAS EL JUICIO POR ALIMENTOS QUE ESTÁ PENDIENTE SE HAGA EFECTIVO, ANTE ELLO PREGUNTÓ A LA ENCARGADA DE LA OMAPED QUÉ PUEDE HACER PARA SOLICITAR UNA REEVALUACIÓN DE SU CONDICIÓN RECIBIENDO LA RESPUESTA QUE TIENE QUE PAGAR LA DEUDA PARA QUE SE LE REALICE UNA REEVALUACIÓN, A LO QUE LA MADRE RESPONDE QUE ELLA NO TIENE DE DONDE PAGAR CON DIFICULTAD REALIZA TRABAJOS ESPORÁDICOS Y RECOGE ALGÚN DINERO PARA AYUDARSE Y AYUDAR A SU HIJO Y LA PENSIÓN ES DE MUCHA AYUDA Y PIDE SE REEVALÚE SU SITUACIÓN A FIN DE NO PERDER LA PENSIÓN DEL PROGRAMA CONTIGO. |  |   |  |
| 23. TIPO de ATENCIÓN:   | Consulta ( ) Sugerencia ( ) Pedido (X) Reclamo ( ) Queja ( ) Denuncia ( )  | 24. TOTAL FOLIOS:   |  |
| 25. Dctos. ADJUNTOS:  | Memorial ( ) Informe ( ) Oficio ( ) Constancia ( ) Certificado ( ) Partida Nacmto ( ) Copia DNI ( ) DJ ( ) Otros ( ) |   |  |
| 26. OBSERVACIONES:  |  |   |  |
| NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)   |  | NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) Ó INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL   |  |
| <br>NOMBRES APELLIDOS: <u>ROCIO ESTHER CALUA TORRES</u><br>DNI: <u>26702141</u> CARGO: <u>RESPONSABLE DE CAMPO</u>   |  | NO PUEDE FIRMAR<br>-----<br>NOMBRES APELLIDOS: <u>CLARA ISABEL CANAHUIRE ESPINAR</u><br>DNI: <u>75487130</u> CARGO: <u>PERSONA AUTORIZADA PARA COBRAR</u> |  |

## ANEXO 01 CAPTURA DE PANTALLA DE CONSULTA RENIEC DE USUARIO

Consultas en línea  
**RENIEC**  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL  
SERVICIO DE CONSULTAS EN LÍNEA

**Informe de la Consulta**

|   |  |
|---|--|
| <p>CUI: 75439962 - 7</p> <p>Apellido Paterno: LIMACO</p> <p>Apellido Materno: CANAHUÑE</p> <p>Nombres: JESÉ EMANUEL</p> <p>Sexo: MASCULINO</p> <p>Fecha de Nacimiento: 18/01/2014</p> <p>Departamento de Nacimiento: LIMA</p> <p>Provincia de Nacimiento: LIMA</p> <p>Distrito de Nacimiento: LOS OLIVOS</p> <p>Grado de Instrucción: ILETRADO/SIN INSTRUCCION</p> <p>Estado Civil: SOLTERO</p> <p>Fecha de Inscripción: 10/02/2014</p> <p>Vínculo Declarante: MADRE</p> <p>CUI del Declarante: 75487130</p> <p>Nombre del Declarante: CANAHUÑE ESPINAR CLARA ISABEL</p> <p>CUI del Padre: 48690708</p> <p>Nombre del Padre: LIMACO AYUQUE JESUS ALFREDO</p> <p>CUI de la Madre: 75487130</p> <p>Nombre de la Madre: CANAHUÑE ESPINAR CLARA ISABEL</p> <p>Fecha de Emisión: 18/03/2019</p> <p>Restricción: NINGUNA</p> <p>Departamento de Domicilio: LIMA</p> <p>Provincia de Domicilio: LIMA</p> <p>Distrito de Domicilio: SANTA ROSA</p> <p>Dirección: CALLE FRANCISCO BOLOGNESI ASOC. VIV. PRODUCTIVA LA ARBOLEDA MZ. A LT. 7</p> <p>Fecha de Caducidad: 14/02/2022</p> <p>Fecha de Fallecimiento:</p> <p>Glosa Informativa:</p> <p>Observación:</p> | <p>Foto del Ciudadano</p>  <p>Firma del Ciudadano</p>  <p>Huella Izquierda</p>  <p>Huella Derecha</p>  |
|---|--|

## ANEXO 2 CAPTURA DE PANTALLA DE CONSULTA RENIEC DE MADRE DEL USUARIO

Consultas en línea  
**RENIEC**  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL  
SERVICIO DE CONSULTAS EN LÍNEA

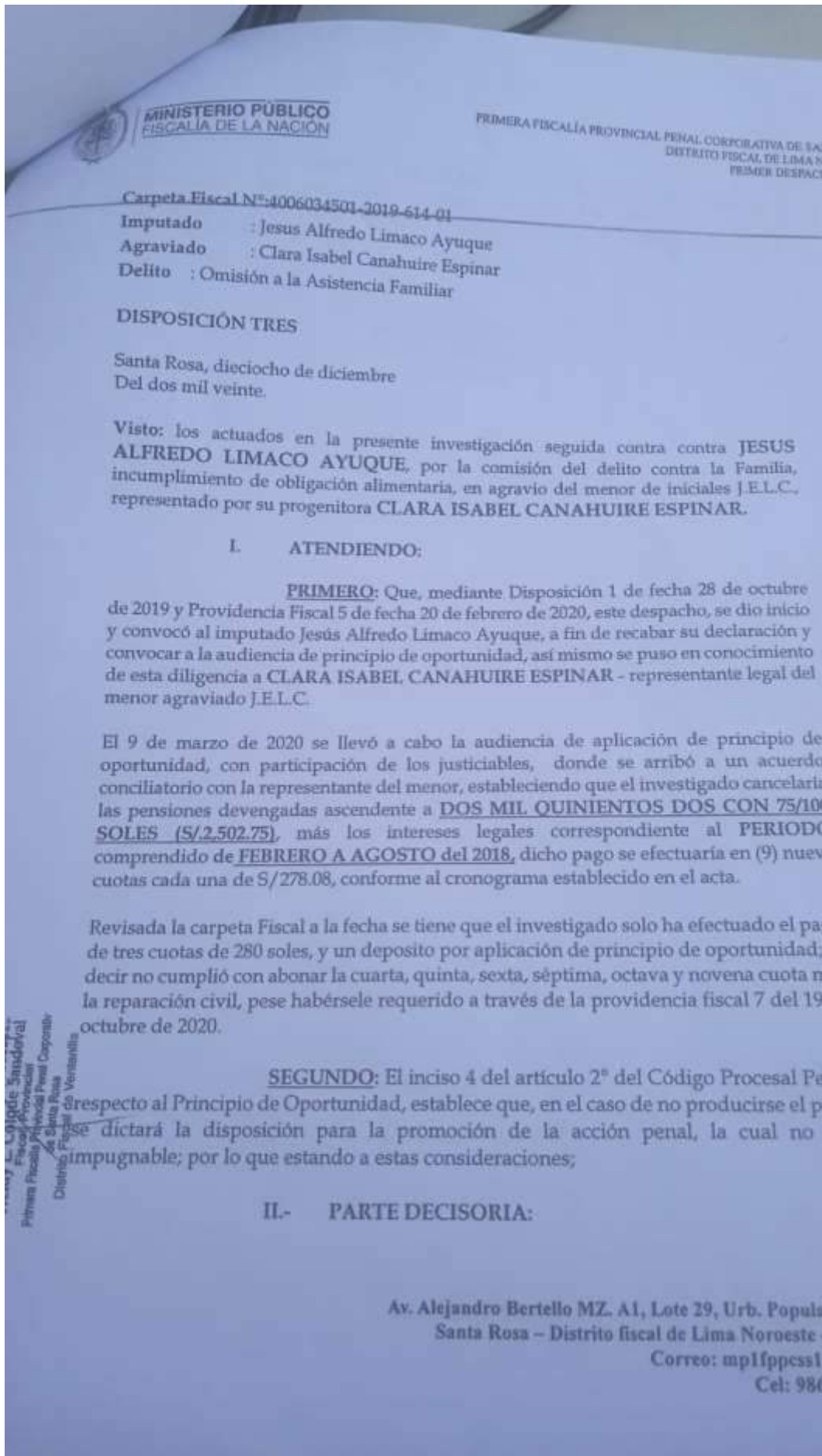
**Informe de la Consulta**

|  |  |
|--|--|
| <p>CUI: 75487130 - 5</p> <p>Apellido Paterno: CANAHUÑE</p> <p>Apellido Materno: ESPINAR</p> <p>Nombres: CLARA ISABEL</p> <p>Sexo: FEMENINO</p> <p>Fecha de Nacimiento: 24/03/1995</p> <p>Departamento de Nacimiento: LIMA</p> <p>Provincia de Nacimiento: LIMA</p> <p>Distrito de Nacimiento: LIMA</p> <p>Grado de Instrucción: SECUNDARIA COMPLETA</p> <p>Estado Civil: SOLTERO</p> <p>Estatura: 1.60MT.</p> <p>Fecha de Inscripción: 02/12/2010</p> <p>Nombre del Padre: CANAHUÑE TITO FORTUNATO MANUEL</p> <p>Nombre de la Madre: ESPINAR ESPINOZA ISABEL CARLOTA</p> <p>Fecha de Emisión: 23/01/2021</p> <p>Restricción: NINGUNA</p> <p>Departamento de Domicilio: LIMA</p> <p>Provincia de Domicilio: LIMA</p> <p>Distrito de Domicilio: SANTA ROSA</p> <p>Dirección: MZ. A LT. 07 CALLE FRANCISCO BOLOGNESI ASOC. VIV. PRODUCTIVA LA ARBOLEDA</p> <p>Fecha de Caducidad: 23/01/2026</p> <p>Fecha de Fallecimiento:</p> <p>Glosa Informativa:</p> <p>Observación:</p> | <p>Foto del Ciudadano</p>  <p>Firma del Ciudadano</p>  <p>Huella Izquierda</p>  <p>Huella Derecha</p>  |
|--|--|

# ANEXO 03 CAPTURA DE PANTALLA CONSULTA AL APLICATIVO CONTIGO USUARIO

The screenshot displays the 'contigo' web application interface. At the top, there is a navigation bar with 'INICIO', 'PROGRAMA CONTIGO', '¿DÓNDE ESTAMOS?', and '¿CÓMO SER USUARIO?'. The main content area is divided into two columns. The left column shows the user's profile: a circular icon, the name 'JESÉ EMANUEL LIMACO CANAHURE' with DNI number '75425962', and personal details: 'Edad: 8 años', 'Sexo: Masculino', 'Fecha de nacimiento: 2014-01-18', and 'Afiliación: 10/12/2020'. The right column displays the 'Número de inscripción: 8' and 'Dato padrón actualizado: PADRON 1-2022'. Below this, it shows 'Estado en el Padrón: VIGENTE' with a checkmark, and 'Estado de Autorización: VIGENTE' with a checkmark. A detailed explanation of the authorization status is provided. Further down, it lists 'Autorizado: CLARA ISABEL CANAHURE ESPINAR', 'DNI: 75487130', 'Parentesco: PADRE/MADRE', and 'Resolución: RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 009-2022-HD/DIRPROF-DE'. At the bottom, the address 'CALLE PRODUCTIVA LA ARBOLEDA NRO PUERTA 200 COLONIA ALTOLEO' is circled in red. Other address details include 'Dirección', 'Calle', 'Calle Productiva La Arboleda Nro Puerta 200 Colonia Altoleó', 'Clasificación Socioeconómica: POBRE', and 'Municipio: Altoleón'.

ANEXO 04 IMÁGENES DE LOS DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE PENSIÓN ALIMENTICIA DE PARTE DE LA MADRE





\*400418270300104006034501\*

**MINISTERIO PÚBLICO**  
**01º FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE**  
**SANTA ROSA(NCPP)**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

**4352 - 2020**

**Muy Urgente**

Caso Nro 4006034501-2019-614-0

**NOMBRE:** CANAHUIRE ESPINAR, CLARA ISABEL

**DIRECCION:** CALLE FRANCISCO BOLOGNESI MZA LT 07 ASOC. VIV PRODUCTIVA LA ARBOLEDA-SANTA ROSA

**REFERENCIA:**

**FINALIDAD:** Para Conocimiento

**MATERIA:** OMITE CUMPLIR SU OBLIGACIÓN DE PRESTAR ALIMENTOS

Por disposición del Sr.(a) Fiscal HEIDY LUZMERY(1 DESP) COLQUE SANDOVAL se cumple con notificarle que, se adjunta Resolución/Disposición DISPOSICION N°03 con fecha 18 de DICIEMBRE del 2020 a fojas 2, DISPOSICION N°03. Y anexos DISPOSICION N°03.

HEIDY LUZMERY(1 DESP)  
FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE SANTA ROSA

Firma y Sello

Fecha de Emisión: 21 DE DICIEMBRE DEL 2020

**RECIBIO CONFORME**

Caso : 4006034501-2019-

Nombre : \_\_\_\_\_  
Vinculación : \_\_\_\_\_  
DNI N° : \_\_\_\_\_  
Fecha y Hora : \_\_\_\_\_  
Celular : \_\_\_\_\_  
Teléfono Fijo : \_\_\_\_\_

Observ.: \_\_\_\_\_  
Caract. Domic.: \_\_\_\_\_  
Sumin. de Agua o Energ. Elect.: \_\_\_\_\_

CARLOS JAVIER AGUILAR RUIZ  
43827137

ANEXO 05 FOTOGRAFÍAS DE VIVIENDA ACTUAL DEL USUARIO Y SU MADRE

